

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 1. Año 107. 2 de septiembre de 2024

DECRETO QUE AUTORIZA LA DECLARATORIA DEL POLÍGONO DE DESARROLLO CONTROLADO "COUNTRY CLUB"

DECRETO QUE AUTORIZA LA DECLARATORIA DEL POLÍGONO DE DESARROLLO CONTROLADO "PROVIDENCIA SUR"



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General del Ayuntamiento

José de Jesús Contreras Cerrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Janelli Vallín Garibaldi
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de septiembre de 2024

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA DECLARATORIA DEL
POLÍGONO DE DESARROLLO CONTROLADO
“COUNTRY CLUB”.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA DECLARATORIA DEL
POLÍGONO DE DESARROLLO CONTROLADO
“PROVIDENCIA SUR”.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA DECLARATORIA DEL POLÍGONO DE DESARROLLO CONTROLADO “COUNTRY CLUB”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/25/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Servicios Públicos Municipales, para la celebración de un convenio de polígono de desarrollo controlado, con la asociación civil denominada “Vecinos Country Club A.C.”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la declaratoria del Polígono de Desarrollo Controlado “Country Club”, previsto en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 2 Minerva, Subdistrito Urbano 3 Country; así como la suscripción del convenio de polígono de desarrollo controlado, con la asociación civil denominada “Vecinos Country Club A.C”.

El objeto de dicho convenio será establecer las reglas a las que se someterán tanto el Ayuntamiento como la representación vecinal para realizar las acciones correspondientes a la declaración del Polígono de Desarrollo Controlado denominado “Country Club”, así como establecer el marco normativo del polígono, mediante la realización de acciones concertadas entre el Gobierno Municipal y la organización vecinal, con el objeto de coadyuvar con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en él, así como el desarrollo sostenible y la preservación y mejoramiento de la imagen urbana; el cual tendrá vigencia en tanto el plan parcial de desarrollo urbano del cual se deriva su objeto se encuentre vigente.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que elaboren el convenio correspondiente en un plazo no mayor de 30 treinta días naturales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 121, fracciones I y V, así como en su penúltimo párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto Municipal número D 82/19/17; y cumpliendo los requisitos y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable en la materia.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y Directora de lo Jurídico Consultivo, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Procuraduría del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Sindicatura, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, así como a la asociación civil denominada “Vecinos Country Club A.C.”, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DECLARATORIA DEL POLÍGONO DE DESARROLLO CONTROLADO “PROVIDENCIA SUR”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 61/26/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, para la celebración de un convenio de polígono de desarrollo controlado, con la asociación civil denominada “Asociación de Colonos Providencia Sur, A.C.”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la declaratoria del Polígono de Desarrollo Controlado “Providencia Sur”, previsto en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 2 Minerva, Subdistrito Urbano 6 Circunvalación-Vallarta; así como la suscripción del convenio de polígono de desarrollo controlado, con la asociación civil denominada “Asociación de Colonos de Providencia Sur, A.C.”.

El objeto de dicho convenio será establecer las reglas a las que se someterán tanto el Ayuntamiento como la representación vecinal para realizar las acciones correspondientes a la declaración del Polígono de Desarrollo Controlado denominado “Providencia Sur”, así como establecer el marco normativo del polígono, mediante la realización de acciones concertadas entre el Gobierno Municipal y la organización vecinal, con el objeto de coadyuvar con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en él, así como el desarrollo sostenible y la preservación y mejoramiento de la imagen urbana; el cual tendrá vigencia en tanto el plan parcial de desarrollo urbano del cual se deriva su objeto se encuentre vigente.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que elaboren el convenio correspondiente en un plazo no mayor de 30 treinta días naturales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 121, fracciones I y V, así como en su penúltimo párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto Municipal número D 82/22/17; y cumpliendo los requisitos y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable en la materia.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y Directora de lo Jurídico Consultivo, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Procuraduría del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, a la Sindicatura, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, así como a la asociación civil denominada “Asociación de Colonos de Providencia Sur, A.C.”, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

